ACTA DE EVALUACION N° 057/2017

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos al **Señor Vice Decano, Decano en Ejercicio Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz**, el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS PARA LA FIUNA" ID Nº 338681.**
En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución D N° 554/2017 de fecha 11 de diciembre de 2017**, indicándose que el mismo está conformado por: **Lic. Flora Enrique, Prof. MSc. Ing. Nestor Barreto y Ing. Lilian Sosa.** Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:
1.1 Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 043/2017de fecha 11 de diciembre de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

EMPRESA	Nº R.U.C.	IMPORTE TOTAL EN Gs.
MEGA SERVICE S.R.L.	80017477-1	268.762.500.-
COEXMA S.R.L.	80053510-3	52.970.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: se realizaron las siguientes observaciones en el acto de apertura de ofertas:
El Sr. Luis Salinas de la empresa COEXMA S.R.L. observa que en el Ítem 8 del formulario Nº 3 de la empresa MEGA SERVICE S.R.L. oferta productos nacionales y la convocante solicita Certificación DIN 455, y los productos nacionales no poseen dicha certificación.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las ofertas presentadas por las empresas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1. Análisis de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:
En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha solicitado al Departamento de Liquidaciones de Salarios de la FIUNA, información referente a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En respuesta a dicha solicitud, el mencionado Departamento remitió el informe detallado de los datos obrantes de la Secretaría de la Función Pública.

Nº	EMPRESA	Nombre y Apellido	Representante/ Socio	Cedula de Identidad Nº	Figura en el registro del SFP (SI / NO)
1	MEGA SERVICE S.R.L	MARIO MARECO BENITEZ	Gerente General	1.591.907	NO
		LUZ MARILDA FERNANDEZ DE MARECO	SOCIO	1.888.628	NO
		CHRISTIAN IVAN MARECO FERNANDEZ	SOCIO	4.998.904	NO
		ROCIO NATALIA VILLALBA DE QUIÑONEZ	SOCIO	3.822.849	NO
2	COEXMA S.R.L.	JOSE CARLOS PAVILOSKQUI	Representante	5.175.739	NO
		ROGERIO MADALOZZO	SOCIO	6.095.759	NO

ACTA DE EVALUACION N° 057/2017

REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

DOCUMENTACIONES	OFERENTES	
	MEGA SERVICE S.R.L.	COEXMA S.R.L.
FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO (*)	CUMPLE	CUMPLE
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (*)	CUMPLE	CUMPLE
PODERES SUFICIENTES O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE LA OFERTA (Personas Jurídicas) (*)	CUMPLE/ SIPE (ACTIVO)	CUMPLE/ SIPE (ACTIVO)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. (Personas Jurídicas) (*)	CUMPLE/ SIPE (ACTIVO)	CUMPLE/ SIPE (ACTIVO)
DD.JJ. DE LA INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40º Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2.051/03 (*)	CUMPLE	CUMPLE/ SIPE (ACTIVO)
DD JJ del Menor	CUMPLE	CUMPLE/ SIPE (ACTIVO)

Por tanto, del cuadro precedente se concluye que las firmas: MEGA SERVICE S.R.L. Y COEXMA S.R.L., **CUMPLEN** con las documentaciones de carácter sustancial.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26º de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 59º del Decreto Nº 21.909/03, considerando que no se han observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por las firmas oferentes.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:
Considerando la Resolución DNCP Nº 956/2016, en su art. 2, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los precios se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) ó por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, observándose lo siguiente:

- Se solicitó al oferente MEGA SERVICE S.R.L. por nota CEO Nº 002/2017 de fecha 11/12/2017 una composición detallada de los precios de su oferta para los ítems indicados en el cuadro siguiente y a dicha solicitud, el oferente ha respondido mediante nota de fecha 11/12/2017.

Item	Descripción	Unidad		Cantidad	Precio Referencial	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	% De Variacion De Precios
12	Taburete de metal con asiento acolcahdo, apilable, según especificaciones tecnicas	Unidad	Unidad	25	70.000	Naara	Paraguay	137.500	3.437.500	96%

El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado el análisis de los precios de referencia y los precios ofertados por la firma MEGA SERVICE S.R.L y considera que los precios son inaceptables, por superar las estimaciones para el presente llamado.

Por lo antes expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a **RECHAZAR** la oferta de la firma MEGA SERVICE S.R.L**, para el Item Nº 12.**

3.2 Margen de preferencia: se solicito mediante notas CEO Nº 001/2017 a COEXMA S.R.L. y Nº 002/2017 a MEGA SERVICE S.R.L., la presentación de Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional), emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente a la fecha de la apertura de

ofertas. Dicho margen no pudo ser aplicado debido a que ninguna de las empresas ha presentado el certificado.

- Se adjunta Cuadro Comparativo de Ofertas en Anexo I.

3.3 Orden numérico de ofertas.

Según se desprende de los cuadros observados ut supra, se procede a ordenar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente cuadro:

ITEM	PRIMER PRECIO MAS BAJO	EMPRESA	SEGUNDO PRECIO MAS BAJO	EMPRESA
7	550.000	MEGA SERVICE S.R.L.	--------	
8	533.000	COEXMA S.R.L.	687.500	MEGA SERVICE S.R.L.
9	1.250.000	MEGA SERVICE S.R.L.	--------	
13	211.000	COEXMA S.R.L.	312.500	MEGA SERVICE S.R.L.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las empresas; a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:

4.1 Verificación de la capacidad financiera solicitada en el PBC:
Este Comité de Evaluación ha realizado el análisis de la capacidad financiera de las firmas: MEGA SERVICE S.R.L. Y COEXMA S.R.L., según se observa en los cuadros siguientes:

a) MEGA SERVICE S.R.L.

(a.1) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	AÑO 2015	AÑO 2016	RESULTADO 2015	RESULTADO 2016	PROMEDIO
Activo Corriente	12.998.341.629	9.962.397.826	2,77	2,85	**2,81**
Pasivo Corriente	4.700.203.110	3.496.336.436			
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años					
(a.2) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2015**	**AÑO 2016**	**RESULTADO 2015**	**RESULTADO 2016**	**PROMEDIO**
Pasivo Total	4.700.203.110	3.496.336.436	0,35	0,33	**0,34**
Activo Total	13.399.718.637	10.586.880.841			
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años					
RATIO DE RENTABILIDAD	**AÑO 2015**	**AÑO 2016**	**RESULTADO 2015**	**RESULTADO 2016**	**PROMEDIO**
UTILIDAD O PERDIDA DESPUES DE IMPUESTOS	3.489.137.767	811.708.224	1,48	0,34	**0,91**
CAPITAL	2.360.000.000	2.360.000.000			
El promedio en los últimos 2años, no deberá ser negativo					

Del cuadro precedente se concluye que la firma **MEGA SERVICE S.R.L.**, **CUMPLE** con la capacidad financiera solicitada en el PBC para el presente llamado.

b) COEXMA S.R.L.: Se le solicitó a la firma por nota CEO Nº 001/2017 de fecha 11/12/2017 fotocopia de los balances correspondientes a los últimos 2 (tres) años 2015, 2016. La firma respondió mediante Nota de fecha 11/12/2017

ACTA DE EVALUACION N° 057/2017

(a.1) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	AÑO 2015	AÑO 2016	RESULTADO 2015	RESULTADO 2016	PROMEDIO
Activo Corriente	3.529.380.655	4.440.074.806	1,27	1,51	**1,39**
Pasivo Corriente	2.780.975.456	2.944.704.088			
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años					
(a.2) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**AÑO 2015**	**AÑO 2016**	**RESULTADO 2015**	**RESULTADO 2016**	**PROMEDIO**
Pasivo Total	2.780.975.456	2.944.704.088	0,43	0,39	**0,41**
Activo Total	6.398.608.147	7.487.001.850			
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años					
RATIO DE RENTABILIDAD	**AÑO 2015**	**AÑO 2016**	**RESULTADO 2015**	**RESULTADO 2016**	**PROMEDIO**
UTILIDAD O PERDIDA DESPUES DE IMPUESTOS	397.872.778	765.207.618	0,20	0,38	**0,29**
CAPITAL	2.000.000.000	2.000.000.000			
El promedio en los últimos 2 años, no deberá ser negativo					

Del cuadro precedente se concluye que la firma **COEXMA S.R.L.**, **CUMPLE** con la capacidad financiera solicitada en el PBC para el presente llamado.

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por las firmas **MEGA SERVICE S.R.L** Y **COEXMA S.R.L**, se observa que han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que este Comité de Evaluación de Ofertas se da por satisfecho.

4.2. Verificación de Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en la sección II –Criterios de Evaluación y Calificación del PBC, se ha procedido a analizar la Experiencia y Capacidad Técnica de las empresas oferentes, según el siguiente cuadro:

- Se solicitó al oferente COEXMA S.R.L. por nota CEO Nº 001/2017 de fecha 11/12/2017, Copia de los contratos 2015 y 2016 y a dicha solicitud, el oferente ha respondido mediante nota de fecha 11/12/2017.

Experiencia	OFERENTES	
	MEGA SERVICE S.R.L.	**COEXMA S.R.L.**
Copias de **contratos** ejecutados, y finiquitados, y/o **facturas** u **órdenes de compras** suscriptas con personas físicas o jurídicas, empresas privadas o entidades públicas, en que indiquen las cantidades de bienes suministrados. Los contratos, facturas, órdenes de compra deberán ser de los últimos tres años (2015 y 2016), para la venta de bienes similares a los ítems objeto de esta licitación.	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos presentados del SIPE han sido verificados por este Comité de Evaluación.

ACTA DE EVALUACION N° 057/2017

DOCUMENTACIONES	OFERENTES	
	MEGA SERVICE S.R.L.	COEXMA S.R.L.
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL R.U.C.	SIPE (ACTIVO)	SIPE (ACTIVO)
CERT. DE CUMP. TRIBUTARIO VIGENTE A LA FECHA DE LA APERTURA.	SIPE (ACTIVO)	SIPE (ACTIVO)
PATENTE COMERCIAL VIGENTE A LA FECHA DE LA APERTURA	SIPE (ACTIVO)	SIPE (ACTIVO)
CERT. DE CUMP. CON EL SEGURO SOCIAL VIGENTE A LA FECHA DE LA APERTURA O CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO	CUMPLE	NO CUMPLE
COPIA DE LOS BALANCES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 2 (DOS) AÑOS 2015 Y 2016.	SIPE (ACTIVO)	CUMPLE
TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE RUBRICADOS Y FOLIADOS.	CUMPLE	CUMPLE

- Se solicitó al oferente MEGA SERVICE S.R.L. por nota CEO Nº 002/2017 de fecha 11/12/2017 el Certificado de cumplimiento con el seguro social y a dicha solicitud, el oferente ha respondido mediante nota de fecha 11/12/2017.

- Se solicitó al oferente COEXMA S.R.L. por nota CEO Nº 001/2017 de fecha 11/12/2017 el Certificado de cumplimiento con el seguro social, Fotocopia de los balances correspondientes a los años 2015 y 2016, a dicha solicitud, el oferente ha respondido mediante nota de fecha 11/12/2017. La firma COEXMA S.R.L. presenta su certificado de cumplimiento con el seguro social vencido, por lo que este comité de evaluación procede a RECHAZAR la oferta de la firma COEXMA S.R.L. para los ítem 8 y 13.

5. Recomendación:

Por tanto, atendiendo, lo establecido en los **Art. 28, Art. 30 y Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** este Comité de Evaluación de Ofertas, **sugiere** salvo mejor parecer, cuanto sigue:

a) ADJUDICAR los ítem **7, 9 y 13** del llamado a LICITACION POR **CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS PARA LA FIUNA" ID Nº 338681.**, a la firma MEGA SERVICE S.R.L., por un importe total de Gs.237.825.000 (Guaraníes Doscientos treinta y siete millones ochocientos veinticinco mil) IVA incluido, según se detalla en el cuadro siguiente, teniendo en cuenta que la firma cumple con todos los requisitos solicitados en el llamado.

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total IVA INCLUIDO
7	Silla Interlocutora, según especificaciones tecnicas	Unidad	Unidad	279	Naara	Paraguay	550.000	153.450.000
9	Escritorio Operativo, según especificaciones tecnicas	Unidad	Unidad	30	Naara	Paraguay	1.250.000	37.500.000
13	Sillas acolchadas para sala de lectura, según especificaciones técnicas	Unidad	Unidad	150	Naara	Paraguay	312.500	46.875.000
TOTALES								237.825.000

b) DECLARAR DESIERTO los Item 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 14 y 15 del llamado a LICITACION POR **CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS PARA LA FIUNA" ID Nº 338681**, según lo establece el "Art. 30, inciso a) *que no se hubiera presentado oferta alguna...*", de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

ACTA DE EVALUACION N° 057/2017

c) **DECLARAR DESIERTO** el Item 8 del llamado a LICITACION POR **CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS PARA LA FIUNA" ID Nº 338681**, según lo establece el "Art. 30, inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella…*", de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

d) **DECLARAR DESIERTO** el Item 12 del llamado a LICITACION POR **CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES VARIOS PARA LA FIUNA" ID Nº 338681**, según lo establece el "Art. 30, inciso c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato…*" de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

Terminado el acto el 11 de diciembre de 2017 a las 19:00 hs, se suscribe el presente Acta, el cual es acompañado por los documentos proporcionados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la FIUNA.

Ing. Lilian Sosa Evaluadora	**Lic. Flora Enrique** **Evaluadora**	**Prof. MSc. Ing. Néstor Barreto** Evaluador